



**Ayuntamiento de
Pilar de la Horadada
ÁREA DE URBANISMO**

REGISTRO DE ENTRADA

**LICENCIA DE USO, TRANSFORMACIÓN Y EDIFICACION DEL
SUELO, SUBSUELO Y VUELO**

EXP.: _____

Datos del SOLICITANTE / PROMOTOR:			
D./D ^a :*		D.N.I./PAS/N.I.E.:*	
Dirección:*			C.P.:*
Localidad:*	Telf.:	E-mail:	

Datos del REPRESENTANTE:			
D./D ^a :		D.N.I./PAS/N.I.E.:	
Dirección:			C.P.:
Localidad:	Telf.:	E-mail:	

Datos del CONSTRUCTOR:			
D./D ^a /MERCANTIL:		DNI/PAS/NIE/CIF:	
Representante de la mercantil (<i>en su caso</i>):			DNI.:
Dirección:			C.P.:
Localidad:	Telf.:	E-mail:	

Ante V.I. comparece y **SOLICITA**, que de conformidad con los artículos 213, 221 y 223 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, previo los trámites e informes correspondientes, se digne conceder la oportuna **LICENCIA DE USO, TRANSFORMACIÓN Y EDIFICACIÓN DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO** para la actuación consistente en:

DESCRIPCIÓN exacta del Uso, Transformación y/o Edificación del Suelo, Subsuelo o vuelo que solicita:*

TIPO de SUELO	Urbano	Urbanizable	No Urbanizable
----------------------	--------	-------------	----------------

EMPLAZAMIENTO exacto con indicación de todas las vías públicas a las que de fachada la obra y actividad:*	Importe del PRESUPUESTO:*
--	----------------------------------

***CAMPO OBLIGATORIO**

En Pilar de la Horadada, a ____ de _____ de 20__.

El Solicitante

Fdo.:

La presentación de este documento ante la Administración Pública sólo tiene efectos de solicitud, no pudiéndose llevar a cabo otro tipo de actuación por parte del solicitante, o su representado, hasta que haya pronunciamiento oficial de ésta.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada (Alicante).

LEGISLACIÓN:

- Art. 213, 221 y 223 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. (DOCV nº 7329, de 31 de julio de 2014).
- Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
- Plan General de Ordenación Urbana de Pilar de la Horadada y Ordenanzas complementarias para su desarrollo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Descripción de la Licencia de Uso, Transformación y/o Edificación del Suelo, Subsuelo o vuelo que solicita (Marcar con una X en la casilla correspondiente)		Artículo LOTUP	Documentación ¹	Plazo resolución-notificación	Sentido del Silencio
1	Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta.	213.a	1 - 2 - 3 - 4 - 7 - (11 - 12)	2 meses	Negativo
2	Las obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificios e instalaciones existentes.	213.b	1 - 2 - 3 - 4 - 7 - (11 - 12)	2 meses	Negativo
3	Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, siempre que supongan ampliación o requieran colocación de andamiaje en vía pública.	213.c	1 - 2 - 3 - 4 - 7 - (11 - 12)	2 meses	Positivo
4	Las obras y los usos que hayan de realizarse con carácter provisional.	213.d 216	1 - 2 - 3 - 4 - 7 - (11 - 12)	2 meses	Negativo
5	La demolición de las construcciones.	213.e	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - (11 - 12)	2 meses	Negativo
6	Los actos de división de terrenos o de parcelación de fincas, salvo en los supuestos legales de innecesariedad de licencia.	213.f	1 - 2 - 3 - 4 - 6	1 meses	Negativo
7	La modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones, así como el uso del vuelo sobre los mismos.	213.g	1 - 2 - 3 - 4 - 7 - (11 - 12)	2 meses	Positivo
8	Los actos de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, cualquiera que sea el alcance de la obra.	213.h 217	1 - 2 - 3 - 4 - 7 - (11 - 12)	3 meses	Negativo
9	Los desmontes, las explanaciones, los abancalamientos y aquellos movimientos de tierra que excedan de la práctica ordinaria de labores agrícolas.	213.i	1 - 2 - 3 - 4 - 7 - (11 - 12)	2 meses	Negativo
10	La extracción de áridos y la explotación de canteras, salvo lo dispuesto en el artículo 215.1.b de esta ley.	213.j	1 - 2 - 3 - 4 - 7 - (11 - 12)	2 meses	Negativo
11	La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural, salvo lo dispuesto en el artículo 214 de la LOTUP.	213.k	1 - 2 - 3 - 4 - 7 - (11 - 12)	2 meses	Negativo
12	El levantamiento de muros de fábrica y el vallado, en los casos y bajo las condiciones estéticas que exijan las ordenanzas de los planes reguladoras de su armonía con el entorno.	213.l	1 - 2 - 3 - 4 - 7 - 9 - (11)	2 meses	Positivo
13	La ejecución de obras e instalaciones que afecten al subsuelo.	213.m	1 - 2 - 3 - 4 - 7 - (11 - 12)	2 meses	Positivo
14	La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación.	213.n	1 - 2 - 3 - 4 - 7 - 10 - 11	2 meses	Negativo
15	La ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas, invernaderos e instalaciones similares, provisionales o permanentes.	213.o	1 - 2 - 3 - 4 - 7/8 (11 - 12)	2 meses	Negativo
16	La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.	213.p	1 - 2 - 3 - 4 - 7 - (11 - 12)	2 meses	Negativo
17	La ejecución de obras de urbanización, salvo lo dispuesto en el artículo 214 de la LOTUP.	213.r	1 - 2 - 3 - 4 - 7 - (11 - 12)	2 meses	Negativo
18	Otros:	213.t	1 - 2 - 3 - 4 - 7 - (11 - 12)	2 meses	Negativo

¹ Documentación obligatoria a presentar para cada tipología específica de Uso, Transformación y/o Edificación del Suelo, Subsuelo o vuelo.

Ocupación de Vía Pública	Superficie ocupada	m ²	Tiempo de ocupación	Tira de Cuerda	Longitud de Fachada	ml
Bonificaciones ²		Sistemas de aprovechamiento térmico, eléctrico, Energía Solar para autoconsumo.				
		Construcciones, Instalaciones u Obras que favorezcan el acceso y la habitabilidad de los discapacitados.				
		Construcciones, Instalaciones u Obras referentes a Viviendas de Protección Oficial				

² Indicar con una X si la edificación está acogida a algún tipo de bonificación.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITUD LICENCIA DE USO, TRANSFORMACIÓN Y/O EDIFICACIÓN DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO:

LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (**Doc.Téc.**) DEBERÁ PRESENTARSE POR DUPLICADO, SIENDO UNA DE LAS COPIAS EN DIGITAL Y FIRMADA Y/O VISADA ELECTRÓNICAMENTE SEGÚN CORRESPONDA.

1. Hoja de declaración de datos suscrita por el promotor.
2. Documentación relativa a la propiedad:*
 - Documentación acreditativa de la Referencia Catastral.
 - Título de propiedad.
3. Cuando sea precisa la cesión de suelo destinado a viario público se presentará documento suscrito por la propiedad formalizando la cesión libre y gratuita al Ayuntamiento.

4. Documentación acreditativa de la identidad / representación:*

- a. Documento acreditativo de la identidad del promotor y del solicitante / representante legal, en su caso.
- b. Poder de representación, cuando se actúe en nombre de otra persona.
- c. Escritura de constitución o modificación, poder de representación y tarjeta del C.I.F., cuando se trate de personas jurídicas.

*En el supuesto de que la documentación relacionada en los puntos 2 y 4 se halle en este Ayuntamiento no será necesaria su presentación, debiendo indicar el número del expediente en el que se encuentre o el número del Registro General de Entrada: _____

5. Obras de Demolición (la que da lugar a la desaparición de edificios, sin que se solicite, en esa licencia, ninguna nueva construcción sobre el terreno del edificio demolido):

- a. Justificante de pago de la tasa.
- b. Cuestionario de Estadística de Edificación y Vivienda.
- c. Fotografías en color de todo el edificio o instalación, y de los elementos más característicos.
- d. Aval por importe de 1.000 euros para garantizar la reposición de los servicios que puedan deteriorarse por la ejecución de las obras.
- e. Proyecto de Demolición. (**Doc.Téc.**)

6. Segregaciones/Parcelaciones:

- a. Justificante de pago de la tasa.
- b. Proyecto de Segregación (**Doc.Téc.**), 1 ejemplar en papel (2 cuando se trate de suelo no urbanizable) y 1 ejemplar en soporte digital, comprensivo de la siguiente documentación:
 - Descripción literaria de la finca inicial (según título de propiedad) si dicha descripción no coincidiera con la realidad física, deberá justificar diferencias.
 - Descripción literaria de forma, superficie y linderos de las nuevas resultantes de la segregación, teniendo que describir de igual forma los trozos de finca matriz destinados por el Plan General a viario, equipamiento, etc.
 - Plano de la finca inicial, con la información que precisa la escala 1/500 en la zona urbana y 1/2000 en suelo no urbanizable. Salvo imposibilidad material se deberá referir a la Cartografía municipal y al parcelario catastral.
 - Plano acotado a la misma escala que el anterior, expresivo de la forma y superficie de las parcelas resultantes y grafiado asimismo sobre cartografía municipal, en el que se defina claramente las alineaciones del viario previsto en el planeamiento vigente. El plano deberá describir edificios, vallas y demás referencias topográficas necesarias para su comprobación.
 - Si en las fincas hubiere cualquier tipo de edificación, se deberá reflejar en los planos y en la descripción. El mantenimiento de la edificación condicionará el diseño de las nuevas parcelas, al tener que cumplir la normativa urbanística que le afecte.
 - Certificado de validación gráfica.
- c. Si se trata de suelo no urbanizable de regadío, deberá justificarse el derecho a riego.
- d. Si la segregación es para la construcción o instalación de pozos, transformadores, depósitos y balsas de riego, cabezales comunitarios de filtraje y abonado, ampliación de caminos en beneficio de una colectividad o construcciones agrícolas y ganaderas, deberá justificarse la finalidad que pretende la división o segregación de las fincas solicitadas.

7. Obras e Instalaciones de nueva planta (la que da lugar a un nuevo edificio, haya habido o no demolición total previa):

a. Con carácter general:

1. Cuestionario de Estadística de Edificación y Vivienda.
2. Informes de las compañías suministradoras y concesionarias de los servicios de energía eléctrica, agua potable y evacuación de aguas residuales en los que se justifique que la parcela cuenta con dichos servicios en caudal y potencia suficientes para la edificación que se pretende, o en su caso las obras a realizar para ello, así como los puntos de entronque/suministro de dichos servicios.
3. Plano de la parcela con la edificación prevista, donde se grafien las infraestructuras existentes y/o previstas (acceso rodado, suministro de agua potable y energía eléctrica, evacuación de aguas residuales, acceso peatonal, encintado de aceras y alumbrado público) para que la parcela tenga la condición de solar, así como las de telecomunicaciones y gas si procede. (**Doc.Téc.**)
4. En los supuestos de edificios cuyo uso principal sea el de vivienda y complementariamente incluyan garajes, anexo justificativo del cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Garajes. (**Doc.Téc.**)
5. Proyecto Básico:
 - a. 1 ejemplar en papel y 1 ejemplar en soporte digital, comprensivo de la documentación expresada en el anejo I del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (**Doc.Téc.**)
 - b. Justificante de pago de la tasa.
 - c. Documentos señalados en el artículo 4.2 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE número 38 de 13 de febrero de 2008). (**Doc.Téc.**)
 - d. Si el proyecto no está visado, declaración responsable firmada por el técnico redactor, en modelo facilitado por este Ayuntamiento.
 - e. Declaración suscrita por el técnico redactor del proyecto de cumplimiento de la normativa urbanística vigente y de los requisitos básicos de calidad de la edificación. (**Doc.Téc.**)
6. Proyecto Básico y de Ejecución:
 - a. 1 ejemplar en papel y 1 ejemplar en soporte digital, comprensivo de la documentación expresada en el anejo I del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (**Doc.Téc.**)
 - b. Justificante de pago de la Tasa e ICIO.
 - c. Documentos señalados en el artículo 4.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE número 38 de 13 de febrero de 2008). (**Doc.Téc.**)

- d. Declaración responsable firmada por el técnico director de obra, el de ejecución de obra y el coordinador de seguridad en fase de ejecución de obra, en modelo facilitado por este Ayuntamiento u hojas de encargo registradas en los colegios profesionales correspondientes. **(Doc.Téc.)**
- e. Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud. **(Doc.Téc.)**
- f. Proyecto de Infraestructura Común de Acceso a Servicios de Telecomunicación, si procede. **(Doc.Téc.)**
- g. Cuando sea necesaria la utilización de grúa, deberá aportar plano que identifique su ubicación y copia de la póliza del seguro por responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 euros, que deberá estar vigente durante el funcionamiento, montaje y desmontaje y su estancia en obra. **(Doc.Téc.)**
7. Si la actuación está en Suelo no Urbanizable y es obra de nueva planta, según los casos establecidos en el artículo 197.a de la LOTUP, deberá acompañarse la solicitud de:
- a. Memoria que incluya los datos agronómicos necesarios para poder evaluar la actuación pretendida por el solicitante y la necesidad de edificación, así como sus características constructivas. **(Doc.Téc.)**
- b. En todas las viviendas rurales vinculadas a explotaciones agrícolas, así como en las construcciones e instalaciones agrícolas y ganaderas superiores a 250,00 m²., la memoria agronómica deberá ir firmada por técnico competente, justificativo de la actuación y descriptiva tanto de la explotación como de las características constructivas. **(Doc.Téc.)**

b. Ampliaciones y/o modificaciones o reformas que afecten a la estructura de las construcciones (la que no da lugar a un nuevo edificio, haya habido o no demoliciones parciales):

1. Fotografías de todas las fachadas del inmueble a ampliar.
2. Aval por importe de 1.000 euros para garantizar la reposición de los servicios que puedan deteriorarse por la ejecución de las obras.

c. Obras de piscinas:

1. Aval por importe de 1.000 euros para garantizar la reposición de los servicios que puedan deteriorarse por la ejecución de las obras.

8. Construcción de Invernaderos (en suelo urbano):

- a. Memoria descriptiva y justificativa. **(Doc.Téc.)**
- b. Plano de emplazamiento. **(Doc.Téc.)**
- c. Planos o croquis acotados. **(Doc.Téc.)**
- d. Presupuesto. **(Doc.Téc.)**
- e. Justificante de pago de la Tasa e ICIO.

9. Levantamiento de muros de fábrica y el vallado:

a. Suelo Urbano:

“Art. 22º. Cierres de parcela. (Ordenanza Municipal Sobre Condiciones y Policía de la Edificación):

- 1.- *Deberán disponerse siguiendo las alineaciones oficiales de los viales. La altura máxima será de dos metros (2 metros), permitiéndose como máximo 1,50 metros opaco y el resto calado. La altura mínima del cierre de parcela será de 0,50 m., pudiendo ser de obra, metálico o de masa vegetal.*
- 2.- *En los casos en que las parcelas presenten pendiente, las vallas se escalonarán de forma que la altura máxima en cada tramo, no exceda en un 25% de la cota máxima permitida.*
- 3.- *En el caso de diferencia de cotas entre parcelas o entre parcela y rasante de las aceras, por razones del terreno natural o por haber realizado movimientos de tierras según permite el artículo siguiente, las alturas de vallado a que se refieren los puntos anteriores se medirán desde el lado de la valla más alta.*
- 4.- *Las separaciones entre parcelas podrán efectuarse con la misma altura, pudiendo ser opacos los 2 metros a partir del retranqueo a calle fijado para la edificación.”*

1. Memoria descriptiva y justificativa. **(Doc.Téc.)**
2. Plano de emplazamiento. **(Doc.Téc.)**
3. Planos o croquis acotados. **(Doc.Téc.)**
4. Presupuesto. **(Doc.Téc.)**

b. Suelo No Urbanizable:

“Art. 192. Cerramientos. (Plan General de Ordenación Urbana de Pilar de la Horadada) Los cerramientos de propiedad podrán llevarse a cabo siempre que los muros opacos no superen los 50 cm. de altura. En los lindes con camino público el cerramiento se separará al menos 5 metros del borde exterior del camino.”

1. Memoria descriptiva y justificativa. **(Doc.Téc.)**
2. Plano de emplazamiento. **(Doc.Téc.)**
3. Planos o croquis acotados. **(Doc.Téc.)**
4. Presupuesto. **(Doc.Téc.)**

c. Justificante de pago de la Tasa e ICIO.

10. Si la actuación está en zona de Protección de Costas:

- a. Deberá acreditar haber presentado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, Declaración Responsable en el modelo oficial publicado por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

11. Si la actuación es en Suelo No Urbanizable:

- a. Estudio de Integración Paisajística. **(Doc.Téc.)**

12. Si la actuación se encuentra en suelo en ejecución de urbanización:

- a. Compromiso del promotor de la actuación de lo dispuesto en el artículo 178 de la LOTUP.

ANEXO. DETALLES DE LA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

A) PARA OBRAS DE NUEVA PLANTA O AMPLIACIONES:

USO	TIPOLOGÍA	M ²	P*
Residencial	VIVIENDA COLECTIVA - Manzana CERRADA		
	VIVIENDA COLECTIVA - Manzana ABIERTA		
	VIVIENDA UNIFAMILIAR – AISLADA		
	VIVIENDA UNIFAMILIAR - ADOSADA o PAREADA		
	USOS COMPLEMENTARIOS - GARAJES Y TRASTEROS		
Industrial	NAVES EN ESTRUCTURA		
	NAVES HABILITACION PARA USO		
	NAVES APTAS PARA USO		
	OFICINAS		
Comercial	EDIFICIO EXCLUSIVO ESTRUCTURA		
	EDIFICIO EXCLUSIVO HABILITACIÓN USO		
	EDIFICIO EXCLUSIVO APTO PARA USO		
	LOCALES EN EDIFICIO MIXTO ESTRUCTURA		
	LOCALES EN EDIFICIO MIXTO HABILITACIÓN USO		
	LOCALES EN EDIF. MIXTO APTO PARA USO		
Oficinas	EDIFICIO EXCLUSIVO		
	EN EDIFICIO MIXTO		
Otros	CINES Y TEATROS		
	HOTELES		
	CLINICAS Y HOSPITALES		
	EDIFICIO – APARCAMIENTO		
	ESTACION SERVICIO		
	JARDINERIA		
	PISCINAS		M ³
	DERRIBOS		
Presupuesto	SEGÚN PROYECTO		
	SEGÚN ORDENANZA		

(*) Indicar con una X si la edificación está acogida a algún régimen de protección pública.

El solicitante

Fdo.:

B) RESTO DE OBRAS:

AZULEJOS	CAMBIAR			M2
	PONER NUEVOS			M2
BALCON	HACER NUEVO			M2
	ALARGAR			M2
	REPARAR			M2
	QUITAR			M2
CASETA	LEÑERO			
	DEPURADORA			M2
	COBERTIZO			M2
	PERRERA			M2
	TRASTERO			M2
COCINAS Y BAÑOS	HACER NUEVO			M2
	REPARAR			M2
	CAMBIAR PIEZAS			UNIDAD
INSTALACIONES	REPARACION			ML
	NUEVAS			ML
PARED	LEVANTAR NUEVO	MEDIANERA		M2
		FACHADA		M2
	DERRIBO	MEDIANERA		M2
		FACHADA		M2
PUERTAS	CAMBIAR			UNIDAD
	PONER NUEVA			UNIDAD
	GARAJE			UNIDAD
	METALICA			UNIDAD
SUELO	CAMBIAR			M2
	PONER NUEVO			M2
	AMPLIACION DE TERRAZA	ELEVADA		M2
		A NIVEL DE SUELO		M2
		PLANA		M2
TABIQUES	DERRIBO			M2
	LEVANTAR NUEVO			M2
	DE CRISTAL / PAVES			M2
TEJADOS	REPARAR SIN MODIFICAR ESTRUCTURA			M2
	COLOCAR TEJA			M2
	CAMBIO TEJA			M2
	CHAPA GALVANIZADA O METALICA			M2
	PERGOLA Y SOMBRAJES			M2
	DERRIBO			M2
VALLADO	TELA METALICA			M2
	BLOQUES			M2
	BLOQUES Y CELOSIA			M2
	BALAUSTRADA / CELOSIA			M2
VENTANA	CAMBIAR			UNIDAD
	PONER NUEVA			UNIDAD
VARIOS	ENLUCIR			M2
	ESTUCAR			M2
	IMPERMEABILIZAR CUBIERTA / TERRAZA			M2
	SUMIDOR			UNIDAD
	JARDINERAS			ML
	HORMIGONADO			M2
	RAMPA			ML
	PORTAL			ML
	PAVIMENTAR CALLE			M2
	BARBACOA			UNIDAD
	COLOCAR ESCAYOLA			M2
	ARCADA NORMAL			ML
	LIMPIAR SOLAR			M2
	PERSIANA			M2

El solicitante

Fdo.: